

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3741 *Resolución de 15 de abril de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, con una vida residual en torno a 10 años y 3 meses, Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032, con una vida residual de en torno a 16 años y tres meses y Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento 30 de julio de 2041, con una vida residual en torno a 25 años y 3 meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Ordenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, en la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032, y en las Ordenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2016, en las Obligaciones al 5,90 por 100, en las Obligaciones al 5,75 por 100 y en las Obligaciones al 4,70 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de abril de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 4,37 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100, el 4,26 por 100 en las Obligaciones al 5,75 por 100 y el 3,48 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de abril de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 15 de abril de 2016.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90%, vto. 30.07.2026

Subasta del día 21 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
140,25	1,611
140,30	1,607
140,35	1,602
140,40	1,598
140,45	1,594
140,50	1,590
140,55	1,585
140,60	1,581
140,65	1,577
140,70	1,572
140,75	1,568
140,80	1,564
140,85	1,559
140,90	1,555

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
140,95	1,551
141,00	1,546
141,05	1,542
141,10	1,538
141,15	1,534
141,20	1,529
141,25	1,525
141,30	1,521
141,35	1,516
141,40	1,512
141,45	1,508
141,50	1,504
141,55	1,499
141,60	1,495
141,65	1,491
141,70	1,487
141,75	1,482
141,80	1,478
141,85	1,474
141,90	1,470
141,95	1,465
142,00	1,461
142,05	1,457
142,10	1,452
142,15	1,448
142,20	1,444
142,25	1,440
142,30	1,435
142,35	1,431
142,40	1,427
142,45	1,423
142,50	1,419
142,55	1,414
142,60	1,410
142,65	1,406
142,70	1,402
142,75	1,397

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,75%, vto. 30.07.2032

Subasta del día 21 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
150,50	2,062
150,55	2,059
150,60	2,056

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
150,65	2,053
150,70	2,051
150,75	2,048
150,80	2,045
150,85	2,042
150,90	2,039
150,95	2,037
151,00	2,034
151,05	2,031
151,10	2,028
151,15	2,025
151,20	2,023
151,25	2,020
151,30	2,017
151,35	2,014
151,40	2,011
151,45	2,009
151,50	2,006
151,55	2,003
151,60	2,000
151,65	1,997
151,70	1,995
151,75	1,992
151,80	1,989
151,85	1,986
151,90	1,983
151,95	1,981
152,00	1,978
152,05	1,975
152,10	1,972
152,15	1,970
152,20	1,967
152,25	1,964
152,30	1,961
152,35	1,958
152,40	1,956
152,45	1,953
152,50	1,950
152,55	1,947
152,60	1,945
152,65	1,942
152,70	1,939
152,75	1,936
152,80	1,934
152,85	1,931
152,90	1,928
152,95	1,925
153,00	1,922

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,70%, vto. 30.07.2041

Subasta del día 21 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
139,25	2,568
139,30	2,566
139,35	2,564
139,40	2,562
139,45	2,559
139,50	2,557
139,55	2,555
139,60	2,553
139,65	2,551
139,70	2,549
139,75	2,546
139,80	2,544
139,85	2,542
139,90	2,540
139,95	2,538
140,00	2,536
140,05	2,533
140,10	2,531
140,15	2,529
140,20	2,527
140,25	2,525
140,30	2,523
140,35	2,520
140,40	2,518
140,45	2,516
140,50	2,514
140,55	2,512
140,60	2,510
140,65	2,508
140,70	2,505
140,75	2,503
140,80	2,501
140,85	2,499
140,90	2,497
140,95	2,495
141,00	2,493
141,05	2,490
141,10	2,488
141,15	2,486
141,20	2,484
141,25	2,482
141,30	2,480
141,35	2,478
141,40	2,475
141,45	2,473
141,50	2,471

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
141,55	2,469
141,60	2,467
141,65	2,465
141,70	2,463
141,75	2,460

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.